RESOLUCIÓN DE GERENCIA - Nº 000462 - 2018 - GAF-MDI

Independencia, 16 de Octubre del 2018

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El documento Simple N°19341-2018 de fecha 29.08.2018, por el cual la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC solicita pago por el servicio de refrigerio y buffet; Informe N° 000510-2018-SGCC/GAF/MDI, de fecha 25.09.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos; Memorando N° 002818-2018-GAF/MDI, de fecha 01.10.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita el ***RECONOCIMIENTO DE PAGO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES A FAVOR DE NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC. POR EL SERVICIO DE REFRIGERIO Y BUFFET CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011;*** *la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 1394-2018, de fecha 03.10.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; y;*

CONSIDERANDO:

Que, el Articulo VIII de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1° de Enero y culmina el 31 de Diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería", aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, el devengado se sustenta entre otros, con Factura, Boleta de Venta u otros comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobados por la SUNAT;

Que, con resolución de Gerencia N°522-2014-GAF-MDI, con fecha 10.06.2014, menciona que hay 02 facturas por los servicios de atención de refrigerios de la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC por la factura N°001-006974,con Orden de Servicio N°2172-2011,SIAF N°3200-2011 por la suma de S/2,600.00 nuevos soles y la factura N° 0001-007000 con Orden de Servicio N°2240-2011, SIAF N°3277-2011 por el monto de S/1,400.00 nuevos soles.

Que, la resolución de Gerencia N°522-2014-GAF-MDI reconoce la deuda de la factura N° 0001-007000 con Orden de Servicio N°2240-2011, SIAF N°3277-2011 por el monto de S/1,400.00 nuevos soles. Por concepto de servicio de refrigerios y servicios de buffet de la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC, otorgada con Certificación Presupuestal N°00295 Sec 002,con informe 269-2014-SGPCG-GPPR-MDI,y por la subgerencia de presupuesto y calidad. Quedando un saldo pendiente de S/2,600.00 nuevos soles por la factura N°001-006974, con Orden de Servicio N°2172-2011, SIAF N°3200-2011.

Que, con documento Simple N°19341-2018, de fecha 29.08.2018 solicitud de la empresa NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC, solicita cancelación de pago por el servicio de refrigerio y buffet; S/2,600.00 nuevos soles por la factura N°001-006974, con Orden de Servicio N°2172-2011, SIAF N°3200-2011. Resolución de Gerencia N°522-2014-GAF-MD

Que, con Informe N° 000510-2018-SGCC/GAF/MDI, de fecha 25.09.2018, de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, informa sobre el estado de cuenta a favor de NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC, por el Servicio de refrigerio y buffet de acuerdo a la Orden de Servicio N°2172-2011, SIAF N°3200-2011 y a la Factura N° N°001-006974, por la suma de S/2,600.00. Al respecto informa que se ha efectuado la búsqueda en nuestros libros contables no encontrando pago alguno por el concepto mencionado anteriormente por la suma de S/ 2,600.00.

Que, mediante el Memorando N° 002818-2018-GAF/MDI, de fecha 01.10.2018, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita la Certificación Presupuestal para el ***RECONOCIMIENTO DE PAGO DEUDA EJERCICIOS ANTERIORES***

A FAVOR DE NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC POR EL SERVICIO DE REFRIGERIO Y BUFFET CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2011 de acuerdo a la *ORDEN DE SERVICIO N° 2172-2011;*

Que, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°1394-2018, de fecha 03.10.2018, otorgado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización por el monto de S/ 2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles);

Estando a lo expuesto, conforme a lo previsto en la Ordenanza N° 314-2015-MDI, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que dispone que las Gerencias resuelvan los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER *el pago de deuda de ejercicios anteriores año 2011, A FAVOR DE* ***NEGOCIOS Y SERVICIOS EL BUEN PALADAR SAC****POR EL SERVICIO DE* ***REFRIGERIO Y BUFFET CORRESPONDIENTE A LA ORDEN DE SERVICIO****N° 2172-2011, por el monto de* ***S/*** *2,600.00 (Dos Mil Seiscientos con 00/100 Soles);*

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, *el pago adeudado, de acuerdo a la disponibilidad financiera y a la cobertura presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que corre en autos.*

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, *el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y Sub Gerencias correspondientes a la Gerencia de Administración.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.